

Para la realización de trámites presenciales, habrá de solicitarse cita a través de la aplicación telemática habilitada al efecto:

- Dirección en la que consultar la información:
<https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/7470-procedimiento-de-cita-previa>

- Enlace para solicitar la cita:
<https://citaprevia.tenerife.es/citaprevia/?idCliente=23>

Séptimo. Otros datos.

La solicitud se formalizará conforme al modelo oficial elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife y deberá estar acompañado de los documentos indicados en la relación de documentación contemplado en las bases y reproducida en la convocatoria.

Santa Cruz de Tenerife, a treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno.

LA DIRECTORA INSULAR DE EDUCACION Y JUVENTUD, María Isabel Bello Bello.

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria

Servicio de Gestión Administrativa

EXPOSICIÓN PÚBLICA

5142

146483

Por Decreto de la Presidencia del Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS), número 1161 de fecha 5 de agosto de 2021, se ha dispuesto tomar en consideración y exponer al público el proyecto de “REFORMA DE DOS VESTUARIOS (DE COCINA Y TÉCNICOS) EN EL CAMP REINA SOFÍA”, en el T.M. de Güímar, redactado por técnicos adscritos al Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, con un presupuesto base de licitación (IGIC incluido) de 119.963,34 euros, y un plazo de ejecución de CINCO (5) MESES. Posteriormente, por Decreto de la Presidencia número 1203, de 26 de agosto de 2021, se ha dispuesto tomar en consideración y exponer al público los proyectos redactados por técnicos adscritos al Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de “REFORMA DEL CAMP REINA SOFÍA” (con un presupuesto de ejecución por contrata de 482.262,14 euros y un plazo

de ejecución de SEIS (6) MESES, y el proyecto “NUEVOS ASCENSORES DEL CAMP REINA SOFÍA”, con un presupuesto de ejecución por contrata de 118.672,34 euros y un plazo de ejecución de NUEVE (9) MESES.

Los tres proyectos serán expuestos al público por plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual pueden formularse alegaciones al mismo; entendiéndolo aprobado definitivamente si durante el plazo de exposición no se presentase escrito alguno de alegaciones en contra.

Los citados proyectos se encontrarán a disposición de los interesados durante dicho periodo en las dependencias del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del IASS, la Unidad de Planificación y Evaluación del IASS (Planta 3ª del edificio anexo, calle Galcerán número 10, 38003, Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922843207, carlosa@iass.es de lunes a viernes, desde las 09:00 hasta las 13:00 horas; y podrá ser consultado asimismo en la página web del Organismo www.iass.es

Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de agosto de dos mil veintiuno.

Beatriz Durán Hernández, EN NOMBRE DEL GERENTE DEL IASS.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA

ANUNCIO

5143

146515

MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA 2020-2022.

Examinado el expediente de modificación del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA 2020-2022, tramitado por el Consejo Insular de Aguas de La Palma y aprobado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Palma, de fecha 10 de agosto de 2021. Vista la propuesta formulada por la Gerencia de este Organismo y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

- La Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Palma, en sesión ordinaria, de fecha 18 de noviembre de 2020, acuerda aprobar por unanimidad la actualización del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA 2020-2022, el cual, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes, ha de ser objeto de actualización anual al objeto de recoger las previsiones presupuestarias para el ejercicio económico 2021.

- El vigente Plan Estratégico de Subvenciones incorpora en el apartado IV “LÍNEAS DE SUBVENCIÓN”, apartado B). b) las subvenciones de concesión directa.

- La Junta General en sesión extraordinaria, de fecha 20 de julio de 2021, acuerda por unanimidad aprobar el Expediente de Créditos Extraordinarios y/o Suplementos de Crédito número 1, en el que se contemplan una serie de aplicaciones presupuestarias con destino al otorgamiento de subvenciones nominativas, motivo por el cual ha de modificarse el citado apartado IV, B). b) al objeto de incorporarlas. Son las siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
465.762.02	SUBVENCIÓN AYTO. VILLA GARAFIA “AMPLIACIÓN DEPÓSITO LOMO CIUDAD”	149.345,36 EUROS
452.762.03	SUBVENCIÓN AYTO. VILLA GARAFIA “RED ABASTECIMIENTO ROQUE FARO – EL TABLADO”	39.945,97 EUROS
452.762.04	SUBVENCIÓN AYTO. BREÑA BAJA “AMPLIACIÓN DE LA RED DE RIEGO DEL SECTOR C/ARENAS BLANCAS- LOS CORRALETES”	51.936,64 EUROS
452.762.05	SUBVENCIÓN AYTO. BREÑA BAJA “SUSTITUCIÓN DE UN RAMAL DE LA RED DE AGUA POR PÉRDIDAS”	176.503,14 EUROS
452.762.06	SUBVENCIÓN AYTO. TIJARAFE “CONEXIÓN RED DE ABASTECIMIENTO AGUA OPTIMIZACIÓN INFRAESTRUCTURAS EL PUEBLO-AGUATAVAR”	190.000,00 EUROS
452.762.07	SUBVENCIÓN AYTO. FUENCALIENTE “DECANTADOR AGUAS PLUVIALES”	26.005,32 EUROS
452.762.08	SUBVENCIÓN AYTO. PUNTAGORDA “DEPÓSITOS DE AGUA DE RIEGO PARA CULTIVO DE VIÑEDOS”	240.000,00 EUROS
452.770.10	SUBVENCIÓN SOC. COOP. AGRÍCOLA EL CAMPO-LA PROSPERIDAD “RETIRADA CONDUCCIONES DE FIBROCEMENTO”	29.058,29 EUROS
452.770.11	SUBVENCIÓN HDTO. HAC. ARGUAL Y TAZACORTE “DAÑOS INFRAESTRUCTURAS LAS CANCELITAS”	14.158,78 EUROS
452.770.12	SUBVENCIÓN COM. REGANTES LOS SAUCES “MANTENIMIENTO Y MEJORA SONDEO LOS TILOS”	84.741,18 EUROS
452.770.13	SUBVENCIÓN COM. USUARIOS AGUAS NOROESTE DE LA PALMA “MEJORAS EN LA RED DE RIEGO”	20.396,15 EUROS
452.770.15	CONDUCCIÓN PARA LA MEJORA EN LA DISTRIBUCIÓN DE LOS CAUDALES DE LA GALERÍA LAS GOTERAS	65.743,37 EUROS

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. El Régimen Jurídico aplicable a las subvenciones, cuyo otorgamiento corresponde al Consejo Insular de Aguas de La Palma, está constituido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RS); la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas; el Decreto 88/1991, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Auxilios Económicos a Obras Hidráulicas de Iniciativa Privada; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de La Palma; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; las Bases Reguladoras de las Convocatorias de Concursos Públicos para solicitud de Auxilios Económicos a Obras Hidráulicas de Iniciativa Privada y demás normativa que resulte de aplicación.

II. El Consejo Insular de Aguas, de conformidad con el artículo 2.A).6.5 del Decreto 158/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de Aguas Terrestres y Obras Hidráulicas, ejerce las competencias y funciones transferidas

al Cabildo Insular de La Palma, en cuanto a la convocatoria y resolución de concursos públicos para la concesión de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada, previo informe de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Asimismo, con arreglo a la legislación vigente y, más concretamente, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 LGS, el Consejo Insular de Aguas tiene competencias para el otorgamiento de forma directa de subvenciones.

III. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley, al que la Disposición Final Primera de la misma atribuye carácter de Legislación Básica del Estado: “Los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.” De manera que, el plan estratégico ha de aprobarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y las propuestas que se planteen deberán estar recogidas en el mismo.

IV. En cuanto a la naturaleza jurídica de estos planes, según el artículo 12.3 del Reglamento, son un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

V. La regulación legal de estos planes ha sido objeto de desarrollo en la Sección 1ª del Capítulo III del Título Preliminar del Reglamento, dedicada a los planes estratégicos de subvenciones (artículos 10 a 15), abordando los principios rectores, ámbito y contenido de los planes, competencia para su aprobación, seguimiento y efectos del incumplimiento de los mismos.

La efectividad del Plan Estratégico del Consejo Insular de Aguas de La Palma queda condicionada a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio y a la aprobación de las bases por las que se ha de regir la convocatoria del concurso público para la solicitud de auxilios económicos a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada, en caso de concurrencia competitiva, o, en el supuesto de las subvenciones que se conceden directamente, a la suscripción de los convenios o a que se dicten las resoluciones correspondientes.

VI. Asimismo, el artículo 13 del Reglamento dispone que: “Los planes estratégicos de subvenciones y sus actualizaciones deberán publicarse en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas...”

En virtud de lo anterior, habría que modificar el vigente Plan Estratégico de Subvenciones al objeto de añadir las subvenciones nominativas conforme a las previsiones del Expediente de Créditos Extraordinarios y/o Suplementos de Crédito número 1, de modo que el apartado IV “LÍNEAS DE SUBVENCIÓN”, apartado B). b) quedaría redactado como sigue:

“b) Subvenciones previstas en el Capítulo VII. Transferencias de capital:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE EUROS
465.762.02	SUBVENCIÓN AYTO. VILLA GARAFIA “AMPLIACIÓN DEPÓSITO LOMO CIUDAD	149.345,36 EUROS
452.762.03	SUBVENCIÓN AYTO. VILLA GARAFIA “RED ABASTECIMIENTO ROQUE FARO- EL TABLADO	39.945,97 EUROS
452.762.04	SUBVENCIÓN AYTO. BREÑA BAJA “AMPLIACIÓN DE LA RED DE RIEGO DEL SECTOR C/ ARENAS BLANCAS – LOS CORRALETES	51.936,64 EUROS
452.762.05	SUBVENCIÓN AYTO. BREÑA BAJA “SUSTITUCIÓN DE UN RAMAL DE LA RED DE AGUA POR PÉRDIDAS	176.503,14 EUROS
452.762.06	SUBVENCIÓN AYTO. TIJARAFE “CONEXIÓN RED DE ABASTECIMIENTO AGUA OPTIMIZACIÓN INFRAESTRUCTURAS EL PUEBLO – AGUATAVAR”	190.000,00 EUROS

452.762.07	SUBVENCIÓN AYTO. FUENCALIENTE "DECANTADOR AGUAS PLUVIALES"	26.005,32 EUROS
452.762.08	SUBVENCIÓN AYTO. PUNTAGORDA "DEPÓSITOS DE AGUA DE RIEGO PARA CULTIVO DE VIÑEDOS"	240.000,00 EUROS
452.770.01	CONVENIO C.R CANAL ALTO LA CRUZ-BERMEJA (ARENERO)	150.000,00 EUROS
452.770.02	SUBVENCIÓN A ENTIDADES PRIVADAS (DEPÓSITOS)	50.000,00 EUROS
452.770.05	SUBVENCIÓN GALERIAS POZOS TRANQUES	600.000,00 EUROS
452.770.06	SUBVENCIÓN TITULARES DE POZOS	66.675,29 EUROS
452.770.08	CONVENIO CON C. R. BREÑAS-MAZO	116.871,42 EUROS
452.770.09	CONVENIO C. R. LOS SAUCES (TELECONTROL EL TRIBUTO)	116.871,42 EUROS
452.770.10	SUBVENCIÓN SOC. COOP. AGRICOLA EL CAMPO-LA PROSPERIDAD "RETIRADA CONDUCCIONES DE FIBROCEMENTO"	29.058,29 EUROS
452.770.11	SUBVENCIÓN HDTO. HAC. ARGUAL Y TAZACORTE "DAÑOS INFRAESTRUCTURAS LAS CANCELITAS"	14.158,78 EUROS
452.770.12	SUBVENCIÓN COM. REGANTES LOS SAUCES "MANTENIMIENTO Y MEJORA SONDEO LOS TILOS"	84.741,18 EUROS
452.770.13	SUBVENCIÓN COM. USUARIOS AGUAS NOROESTE DE LA PALMA "MEJORAS EN LA RED DE RIEGO"	20.396,15 EUROS
452.770.15	CONDUCCIÓN PARA LA MEJORA EN LA DISTRIBUCIÓN DE LOS CAUDALES DE LA GALERÍA LAS GOTERAS	65.743, 37 EUROS"

En Santa Cruz de La Palma, a treinta de agosto de dos mil veintiuno.

EL VICEPRESIDENTE, Carlos Javier Cabrera Matos.

ADEJE

ANUNCIO

5144

141897

De acuerdo con lo previsto en artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 155 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y el artículo 51.2 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, se procede a la publicación del anuncio relativo a la aprobación definitiva y normativa del ESTUDIO DE DETALLE PARCELAS RT7c1, RT7c2, RT7c3, RT7c4, RT7c5, RT7c6 y RT7c7 ZONA S9-2 DEL SECTOR SO9 (PIEZA NÚMERO 04032 PMM LA CALETA-PLAYA PARAÍSO-CALLAO SALVAJE), acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Villa de Adeje, en sesión de carácter extraordinaria celebrada el día cinco de agosto de dos mil veintiuno.

El documento del Estudio de Detalle y su normativa podrá consultarse en la página web del Ayuntamiento de la Villa de Adeje (<http://www.ayuntamientodeadeje.es/Siac/Tablon.aspx>)

El presente Estudio de Detalle entrará en vigor a los QUINCE DÍAS HÁBILES de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 4/2017 y artículo 51.2 del Decreto 55/2006, en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En la Histórica Villa de Adeje, a doce de agosto de dos mil veintiuno.

EL CONCEJAL DEL ÁREA, Manuel Luis Méndez Martínez.